

**1.-CONSTITUCIÓN DE UNA RED PÚBLICA DE 0-3 AÑOS QUE SEA COLUMNA VERTEBRAL DE LA COMUNITAT Y QUE EN EL CURSO 2009/2010 ATIENDA A TODO EL ALUMNADO.**

Este punto no se ha tratado y se llevará a la próxima reunión del PAVACE para planificar el curso 2009-2010.

**2.-CREACIÓN DE 300 PLAZAS DE LENGUA EXTRANJERA QUE GARANTICE QUE AL PRINCIPIO DEL CURSO 2009-2010 ESA LENGUA SE ENSEÑA CON EFICACIA EN TODAS LAS UNIDADES DE CUATRO Y CINCO AÑOS.**

**CONCLUSIÓN**

La Administración ha realizado unas propuestas generales que consisten en:

- A) Escuelas de infantil de 2º ciclo: Añadir a las actuales plantillas un maestro especialista de inglés itinerante. (Siempre acompañado en clase por el tutor del grupo).
- B) Colegios de Infantil y Primaria: Además de los problemas del punto anterior y mientras no se cierre un nuevo modelo de plantillas se realizarán las siguientes actuaciones:
  - Si se incrementan nuevas unidades de primaria para el próximo curso se habilitarán puestos de lengua extranjera-inglés.
  - Aquellos puestos que siendo de catálogo se encuentren vacantes, se podrán cambiar de especialidad de acuerdo con las peticiones de los centros y los informes de Inspección.
  - Se habilitarán los puestos de trabajo itinerantes que sean necesarios para atender todas las necesidades.

Para el estudio de aplicación de lo establecido en los apartados A) y B) en el curso 2009-2010, y su relación con el futuro modelo de plantillas se ha propuesto la creación de un grupo de trabajo que se reunirá periódicamente para avanzar en estos temas.

### 3.-COMIENZO Y FINALIZACIÓN EN EL 2009 DE UNA NEGOCIACIÓN CON LOS AGENTES SOCIALES Y ESCOLARES DE UN NUEVO MAPA ESCOLAR QUE DE RESPUESTA A LAS NUEVAS NECESIDADES DE ESCOLARIZACIÓN.

## CONCLUSIÓN

### MAPA ESCOLAR:

La Administración considera que el mapa escolar es un ejercicio de planificación educativa dinámico y abierto, que se ajusta a las necesidades del sistema, por lo tanto, se ha ido adecuando a las nuevas necesidades de escolarización, incrementando la red de centros docentes mediante la introducción en la programación de nuevas construcciones, adecuaciones y ampliaciones de la red escolar.

### PLAN INFRAESTRUCTURAS CREA ESCOLA:

La administración considera que los órganos de participación de las Comunidades Educativas de los centros incluidos en CREAESCOLA, están adecuadamente informados a través de las muchas reuniones que se mantienen con Ayuntamientos, Juntas directivas de AMPAS, Equipos de Dirección de los centros. La Administración es receptiva a las necesidades planteadas por la comunidad escolar, analizando las mismas y realizando informes para adoptar las mejores decisiones.

No obstante lo anterior, la administración hace constar que los Sindicatos son competentes en materia de condiciones laborales del profesorado, sin embargo, la administración ha informado periódicamente y continuará informando en reuniones informativas de la programación en materia de construcción de Centros Docentes, lo que supone el estado de actualización del mapa escolar. Esta misma información se ha facilitado y se continuará facilitando a la mesa de padres.

### **AULAS PREFABRICADAS:**

La Administración aclara que entre el 70% y el 73% de las aulas prefabricadas corresponden a centros cuyas obras están en ejecución y el resto corresponde a:

- A. Aulas recientemente instaladas por motivos urgentes de escolarización consecuencia de una demanda sobrevenida.
- B. Por dificultad de disponer de parcela adecuada para realizar la construcción o ampliación de los centros docentes.

En la programación de obras actual están contempladas todas las actuaciones necesarias para poder eliminar las aulas prefabricadas supuestas en los casos A. y B.

**4.-LAS PLANTILLAS REALES Y NECESARIAS DE TODOS LOS CENTROS PÚBLICOS HAN DE ADECUARSE A LAS NECESIDADES ACTUALES Y ESOS CENTROS HAN DE ESTAR CONSTITUIDOS EN SU TOTALIDAD POR PERSONAL DOCENTE CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO.**

### **CONCLUSIÓN**

La Administración indica que como consecuencia de la implantación de los nuevos currículos regulados por la LOE y de las normas de funcionamiento desarrolladas para este tipo de centros se considera necesario proceder a una revisión del contenido de la Orden en vigor.

Hay distintos aspectos entre los cuales citamos como relevantes:

- La aplicación de nuevos currículos y de los horarios regulados para su impartición.
- La necesidad de introducir el segundo maestro de inglés como mínimo a partir de 12 unidades de primaria y el tercero a partir de 23 unidades.
- Maestros de determinadas especialidades que forman parte del equipo directivo (inglés, música o educación física).

Se ha propuesto la creación de un grupo de trabajo que se reunirá periódicamente e irá estructurando las variaciones a introducir en los modelos de plantillas, todo ello con la finalidad de modificar la actual orden de plantillas docentes de los colegios de Educación Infantil y Primaria.

#### 5.-LA CATALOGACIÓN LINGÜÍSTICA INMEDIATA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECUNDARIA, PREVIA NEGOCIACIÓN EN LOS ÁMBITOS DONDE CORRESPONDA.

#### CONCLUSIÓN

En el curso 2009-2010 se van a catalogar los puestos de trabajo de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales de Música y Danza en valencià, no obstante, la administración manifiesta que una moratoria de 10 años es un tiempo razonable para mantener la organización del sistema educativo. El profesorado mayor de 55 años en el momento de la catalogación quedaría exento.

#### 6.-LA EFECTIVA MATRICULACIÓN EQUILIBRADA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN TODOS LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, MODIFICANDO EL DECRETO POR EL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE MATRICULACIÓN Y CREANDO LAS COMISIONES ESTABLES DE MATRICULACIÓN DE DISTRITO O LOCALIDAD.

#### CONCLUSIÓN

Continuar trabajando en mesa de padres y mesa técnica de sindicatos para analizar los aspectos, que sin contradecir la actual normativa de admisión de alumnos, podrían ser objetos de ser contemplados en las actuales instrucciones de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, así como valorar su posibilidad de introducirlos para su aplicación en la admisión de alumnos del próximo curso escolar 2009-2010.

**7.-ADOPTAR CUANTAS MEDIDAS SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA QUE EL ALUMNADO CUANDO ACABE LA ENSEÑANZA PRIMARIA, TENGA LAS COMPETENCIAS BÁSICAS PARA EXPRESARSE CORRECTAMENTE EN LAS DOS LENGUAS OFICIALES Y PARA COMUNICARSE EN UNA LENGUA EXTRANJERA. (PLURILINGÜISMO).**

## **CONCLUSIÓN**

La Administración presenta el nuevo modelo lingüístico que denomina plilingüismo para el sistema educativo valenciano, con el que se pretende que los alumnos adquieran un dominio por igual de los dos idiomas oficiales, el valenciano y castellano. Además de conseguir la competencia lingüística prevista en inglés y/o otra lengua extranjera.

Después de las rondas de contactos de los diferentes foros la administración, está incorporando sugerencias y aportaciones que se realizaron en dichos foros.

Las primeras medidas que se van a adoptar son:

- Diseño del Plan de Formación para el profesorado, así como la concreción del Plan de Choque a tal efecto.
- Catalogación de los puestos de trabajo de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales de Música y Danza en valencià.
- Adecuación de los mecanismos de capacitación en lenguas extranjeras.
- Dotación del profesorado de inglés necesario en las Escuelas de infantil de 2º ciclo y Colegios de Infantil y Primaria para la aplicación del mencionado programa plurilingüe.
- Presentación de las acciones formativas previstas para favorecer la formación lingüística del alumnado.
- Dotación de recursos didácticos, bibliográficos e informáticos a los centros.

Para todo ello la Conselleria dispone de un presupuesto de 7 millones de € para el año 2009, en la normativa se garantizará la continuidad de los programas en diferentes ejercicios presupuestarios.

**8.-DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE TODOS LOS PROGRAMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA COMPENSAR LAS DEFICIENCIAS DEL ALUMNADO CON LA FINALIDAD QUE NO ABANDONEN EL SISTEMA EDUCATIVO DURANTE LAS ETAPAS OBLIGATORIAS Y OBTENGAN EL TÍTULO DE GRADUADO.**

**CONCLUSIÓN**

La Administración plantea cinco propuestas para que entren en vigor el próximo curso 2009-2010:

- Programas de Compensación Educativa, Programa de Acogida al Sistema Educativo (PASE), Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA).
- Programa para la Mejora del éxito escolar.
- Programas de Diversificación Curricular (PDC) y Programa de Adaptación Curricular en Grupo (PACG).
- La presentación de una “Orden de la Conselleria de Educación por la que se establecen las pruebas anuales para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria dirigidas al alumnado que, con materias pendientes de calificación positiva, pretender obtener dicho título”.
- Incremento de la oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial.

**9.-ADOPCIÓN DE MEDIDAS MOTIVADORAS PARA QUE EL ALUMNADO CON TITULACIÓN DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CONTINÚE REALIZANDO ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS, SOBRE TODO AQUELLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR NECESARIOS PARA QUE SEA FACTIBLE UN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE DE NUESTRO PAIS.**

## **CONCLUSIÓN**

La Administración Educativa presenta un PLAN DE INNOVACIÓN con la intención de que sirva de motivación al alumnado de enseñanzas no universitarias. La presentación se dividió en tres apartados distinguiendo:

- Programas experimentales (INTEGRA I, INTEGRA II, Enriquecimiento curricular, Aula de cultura clásica, Educarte, Pilota Valenciana, Talleres de Radio, Programa de refuerzo extraordinario de 3º y 4º ESO, ventajas del uniforme escolar, Orientación Profesional, Escuelas viajeras...).
- Convocatorias de Ayudas económicas y Premios 2009 (Red de Calidad, elaboración de materiales didácticos, investigación y la innovación, fomento de la solidaridad, fomento de recuperación de tradiciones valencianas...).
- Otras acciones y programas (participación en Esport divertit, intercambio de experiencias con centros de Calidad y Evaluación, impulsar acciones del Plan PREVI, publicar indicadores que alteran la convivencia escolar, publicar indicadores de gestión de la calidad...).

**10.-QUE SEAN CESADAS TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE ESTÁN EJERCIENDO CON CARÁCTER TEMPORAL FUNCIONES DE INSPECCIÓN POR DESIGNACIÓN DIRECTA DE LOS RESPONSABLES POLÍTICOS DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN Y SE CONVOQUE UN PROCESO SELECTIVO CON EL MÁS ESCRUPULOSO RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, IGUALDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD.**

## **CONCLUSIÓN**

Se procederá a llevar a cabo un concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de forma accidental para el cual, se ha elaborado una resolución que estructura el proceso en las siguientes fases:

- FASE “A” (De 0 a 20 puntos)
  - FASE “B” (De 0 a 10 puntos)
- A1.-Proyecto (De 0 a 12 puntos)
- A2.-Entrevista (De 0 a 8 puntos)
- Concurso de méritos.
- Todos los inspectores nombrados accidentalmente, que hay en este momento, deber participar y superar el concurso para poder continuar de inspector accidental, excepto aquellos que les queden menos de 3 años para solicitar la jubilación voluntaria o deban jubilarse forzosamente que continuarán en la misma situación de inspectores accidentales.
  - El tribunal estará compuesto por cinco miembros de libre designación por la Administración Educativa.
  - Las titulaciones de valenciano requeridas son idénticas a las demandadas en las convocatorias de oposiciones.
  - Compromiso de negociar un nuevo Decreto de Inspección el curso 2009-2010.
  - Convocar oposiciones a inspección en el año 2010.

Este procedimiento tiene tres aspectos a destacar:

- Es público, basado en criterios de publicidad, igualdad y mérito.
- Tendrá un posterior reconocimiento de haber ejercido la actividad de inspector accidental para futuros concursos oposiciones.
- Con ello se evalúa el perfil y las actitudes profesionales para el ejercicio de la inspección educativa.

## 11.-LA MÁXIMA NEUTRALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL FINAL DE ACTUACIONES PARTIDISTAS ENCAMINADAS A CONTROLAR LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CENTROS ESCOLARES.

### CONCLUSIÓN

#### RENOVACIÓN DE DIRECTORES

- Ya se ha publicado la resolución para el curso 2009-2010.
- No hay convocatoria para el curso 2010-2011.
- Se negociará una nueva resolución.

#### CONCURSO DE MERITOS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DIRECTOR

- Se ha publicado la resolución.

## 12.-RETIRADA DE LA ORDEN DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y PARALIZACIÓN DE CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO INICIADO CONTRA EL PROFESORADO O JUNTAS DIRECTIVAS.

Como consecuencia de los autos dictados por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de fecha 23 y 28 de julio de 2008, respecto de la Orden de 10 de junio de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se establecen formas de organización pedagógica para impartir la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en Educación Secundaria Obligatoria, la secretaria autonómica de Educación dictó las Instrucciones de 30 de julio de 2008, de la secretaria autonómica de Educación, sobre la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. La mencionada instrucción estableció:

1º) Que la Orden de 10 de junio de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se establecen formas de organización pedagógica para impartir la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en Educación Secundaria Obligatoria, está en vigor –y, por tanto, es de obligado e inexcusable cumplimiento-, en tanto no disponga otra cosa la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana; a excepción del artículo 2 punto 1 b) y puntos 2 y 3, los artículos 3 y 4 en todo lo referente a la opción B y la frase que se contiene en el artículo 5.1 “teniendo en

**cuenta, en todo caso, el grado de adquisición de competencias básicas en lengua inglesa”, que han sido suspendidos cautelarmente.**

**2º) Que en tanto no se dictara sentencia firme o el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana revise sus autos, los alumnos que hayan solicitado la opción B deberán cursar la opción A. Los centros docentes deberán garantizar la debida atención de los alumnos a los que hace referencia el artículo 4, apartado 1, in fine. Corresponderá a los profesores de guardia esta atención.**

**Con fecha 18 de diciembre de 2008, se dictó la Circular conjunta de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes y de la Dirección General de Personal, de la Conselleria de Educación, sobre orientaciones metodológicas, didácticas y organizativas en relación a la impartición de la materia Educación para la ciudadanía y los derechos humanos en 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2008/2009.**

**De esta forma, la Conselleria de Educación se anticipaba a las medidas adoptadas en el Auto de medidas cautelares de enero de 2009 relativo al recurso contencioso administrativo interpuesto por la federación de CCOO frente a la resolución de 1 de septiembre de 2008.**

**La conselleria acatará, como no puede ser de otra forma la sentencia firme cuando se produzca.**

### 13.-BECAS DE TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE BACHILLERATO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y GRATUIDAD EN TODO EL PROCESO ESCOLAR.

## CONCLUSIÓN

### TRANSPORTE ESCOLAR

Sobre los temas planteados relativos a que se amplíe la cobertura del transporte el alumnado de bachillerato, así como las ayudas individualizadas para el alumnado de centros concertados la administración manifiesta que:

Las líneas contenidas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2009 relativas al transporte escolar (capítulo II para el transporte colectivo y capítulo IV para las ayudas individuales) no hacen viable poder abrir nuevas coberturas (bachiller, enseñanza concertada). No obstante, la administración tiene previsto ir avanzando en este aspecto en los próximos ejercicios presupuestarios.

### COMEDORES ESCOLARES

Respecto al incremento de cobertura se informa que en los Presupuestos de 2009, en el programa 422.20, educación primaria la línea TO82900" comedores escolares" se recoge como beneficiarios: "alumnos de educación primaria, 1º y 2º de ESO, 2º ciclo de Educación infantil y centros privados concertados que tengan la consideración de centros de acción Educativa Singular (CAES)". Por tanto en la medida que el presupuesto nos lo permita, esta línea posibilita por primera vez que se pueda comenzar, para el curso 2009-2010, a dotar progresivamente de becas asistenciales en el segundo ciclo de educación infantil.

En futuras anualidades presupuestarias se intentará introducir en los presupuestos el objetivo de atender becas asistenciales de comedor a la población escolarizada en enseñanza obligatoria de los centros concertados.

**Por otra parte, dado que las Asociaciones Padres y Madres están interesadas, principalmente en el funcionamiento de los comedores escolares y, que por otra parte, la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes tiene que elaborar la Resolución del funcionamiento de los comedores para el curso 2009-2010 se les invita a que nos presenten propuestas para su análisis y consideración.**

**Se informa también que en los nuevos Programas de Necesidades que la Conselleria está elaborando para la construcción o ampliación de colegios se ha incrementado la superficie que se dedica a comedor escolar, con el criterio de que dicho espacio pueda acoger entre el 80 y 85% de todo el alumnado matriculado en el centro.**